

## EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Criminología por la Universidad de Castilla-La Mancha
Universidad solicitante	Universidad de Castilla-La Mancha
Universidad/es participante/s	Universidad de Castilla-La Mancha
Centro/s	• Facultad de Derecho
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial, para su evaluación a los efectos del procedimiento de modificación regulado en el Real Decreto 822\2021.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado de forma colegiada por una Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación favorable, considerando que:

OBSERVACIÓN: La estructura de la memoria no está adaptada al formato establecido por el RD 822/2021 aprobado el 29 de septiembre de 2021. Se ha evaluado lo solicitado, nada de lo cual, entra en contradicción con lo establecido en dicho RD.

#### MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

#### MODIFICACIONES SOLICITADAS

##### GENERAL

El artículo 10.9 del RD822/2021 establece en su apartado c) que 'serán objeto de estos procedimientos los créditos con relación a la participación del estudiantado en actividades

universitarias de cooperación, solidarias, culturales, deportivas y de representación estudiantil, que conjuntamente equivaldrán a como mínimo seis créditos. De igual forma, podrán ser objeto de estos procedimientos otras actividades académicas que con carácter docente organice la universidad. En ningún caso podrán suponer la totalidad los créditos objeto del reconocimiento establecido en esta letra c) de este artículo, más del 10 por ciento del total de créditos del plan de estudios'. Con el fin de asegurar que a los estudiantes se les puedan reconocer ese mínimo de 6 ECTS, se hace necesaria la modificación del plan de estudios para contemplar cierta optatividad sobre la que permitir reconocimientos. Concretamente, esta modificación conlleva incorporar una asignatura optativa de 6 ECTS 'Clínica criminológica' y convertir las prácticas externas en optativas, de forma que los estudiantes puedan alternativamente cursar la optativa o realizar prácticas externas o el reconocimiento 6 ECTS por otras actividades. Por indicación del Ministerio en su evaluación previa de la actual solicitud de modificación del título y, de acuerdo con el artículo 11 del RD 822/2021, de 28 de septiembre, según el cual las prácticas externas, sean obligatorias u optativas, deben venir reflejadas como 'prácticas académicas externas', se actualiza la denominación de la asignatura en los apartados 2, 5.1, 5.5 y 6.1.

#### 1.2 - Descripción de créditos en el título

Se suprimen los créditos de las prácticas externas en la distribución de créditos en el título y se incorporan 6 créditos de optatividad en el plan de estudios.

#### 2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos

Se incluye en el documento adjunto en la aplicación un nuevo apartado (2.4), que incluye la justificación de la modificación propuesta.

#### 4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos

Se incluye el reconocimiento por la participación del estudiantado en actividades universitarias de cooperación, solidarias, culturales, deportivas y de representación estudiantil, que conjuntamente equivaldrán a como mínimo seis créditos: Créditos mínimos: 6 Créditos máximos: 6.

#### 5.1 - Descripción del plan de estudios

Se modifica la materia 'Prácticas Externas' que pasa a denominarse 'Optatividad', dicha materia incorpora una asignatura optativa de 6 ECTS 'Clínica criminológica' y convierte las prácticas académicas externas en optativas, de forma que los estudiantes puedan alternativamente cursar la optativa o realizar prácticas académicas externas o el

reconocimiento 6 ECTS por otras actividades universitarias. Por indicación del Ministerio en su evaluación previa de la actual solicitud de modificación del título y, de acuerdo con el artículo 11 del RD 822/2021, de 28 de septiembre, según el cual las prácticas externas, sean obligatorias u optativas, deben venir reflejadas como 'prácticas académicas externas', se actualiza la denominación de la asignatura de 'Prácticas externas' a 'Prácticas académicas externas'. Todas las asignaturas del Plan tienen una carga lectiva de 6 créditos ECTS. Deberán cursarse 10 asignaturas de formación básica [60 créditos ECTS], 28 asignaturas obligatorias [168 créditos ECTS], 6 créditos correspondientes a asignaturas optativas, de los que 6 corresponden a la asignatura de Prácticas Académicas Externas o la Clínica criminológica, y 6 créditos correspondientes a la asignatura Trabajo de Fin de Grado.

#### 5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

Se modifica la ficha de materia 'Prácticas Externas' que pasa a denominarse 'Optatividad', dicha materia incorpora una asignatura optativa de 6 ECTS 'Clínica criminológica' y convierte las prácticas académicas externas en optativas, se actualiza la información de los distintos apartados de la ficha en base a la modificación propuesta. Por indicación del Ministerio en su evaluación previa de la actual solicitud de modificación del título y, de acuerdo con el artículo 11 del RD 822/2021, de 28 de septiembre, según el cual las prácticas externas, sean obligatorias u optativas, deben venir reflejadas como 'prácticas académicas externas', se actualiza la denominación de la asignatura de 'Prácticas externas' a 'Prácticas académicas externas'.

#### 11.1 - Responsable del título

Se actualizan los datos de este apartado.

#### 11.2 - Representante legal

Se actualizan los datos de este apartado.

#### 11.3 – Solicitante

Se actualizan los datos de este apartado.

Madrid, a 01/04/2022:

LA DIRECTORA DE ANECA



Mercedes Siles Molina